



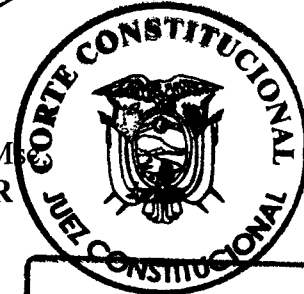
reputados
-33-

Caso No. 0550-11-EP

Juez Sustanciador: Dr. Antonio Gagliardo Loor. MSc.

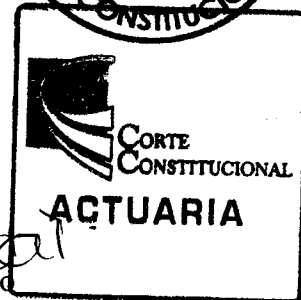
CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 05 de marzo de 2013, a las 09:05 VISTOS.- En mérito del resorteo de las causas, efectuada en sesión extraordinaria del Pleno de 03 de enero de 2013, corresponde al suscrito actuar como Juez sustanciador, y una vez recibida la causa en este despacho el 14 de enero de 2013 a las 10:52 (Fojas 32 del expediente), de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; artículo 19 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** del caso No. 0550-11-EP, propuesto por el Sr. Fernando Xavier Guerrero López en su calidad de Director General de Aviación Civil en contra de las sentencias dictadas por la Segunda Sala del Tribunal Distrital No. 1 de lo Contencioso Administrativo de Quito, el 18 de mayo de 2010 y por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia el 16 de febrero de 2011. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se ordena: **PRIMERO.-** Hágase conocer a las partes procesales la recepción del proceso en sus respectivas casillas constitucionales señaladas para el efecto. **SEGUNDO.-** En atención al artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la Abogada, Alejandra Castañeda Taiano, Técnica Constitucional Jurisdiccional, como Actuaría en esta causa hasta la remisión del proyecto de informe correspondiente al Pleno de este Organismo. **Notifíquese y Cúmplase.-**

Dr. Antonio Gagliardo Loor MSc.
JUEZ SUSTANCIADOR



Lo certifico.- Quito a 05 de marzo de 2013, a las 09:05.

Alejandra Castañeda Taiano
Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA



RAZÓN.- En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de marzo de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia que antecede a los señores Fernando Javier Guerrero López, Ramiro Chávez Balseca, Procurador General del Estado y Jueces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional; mediante boletas depositadas en los casilleros constitucionales 248, 1251, 018 y 199, respectivamente. Y, a los señores Jueces del Tribunal Distrital No. 1 de lo Contencioso Administrativo, mediante Oficio No. 079-13-CC-AGL; según consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Alejandra Castañeda
Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA

